

**ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO 2023
PARA EL PAGO DEL INCREMENTO POR
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL ARTÍCULO 6º LEY
Nº 19.553 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

DECRETO EXENTO Nº 137

SANTIAGO, 30 DIC 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6, del Decreto Supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 6º de la Ley Nº 19.553, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento a que se refiere el artículo 6º de la ley Nº 19.553; el Decreto Exento Nº 347, de 2022, del Ministerio de Hacienda, que aprueba programa marco de los programas de mejoramiento de la gestión de los servicios en el año 2023; el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; y las Resolución Nº 6 y Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de objetivos de gestión comunes para todas las instituciones del Sector Público, considerados esenciales para el desarrollo eficaz y transparente de la gestión pública.

2.- Que, el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro/a del cual dependa o con el cual se relacione, un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual contendrá los Objetivos de Gestión Eficaz, de Eficiencia Institucional y de Calidad de los Servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza, que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco.

3.- Que, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2023 propuesto por el Comité Técnico del PMG, fue aprobado por el Decreto Nº 347, de 14 de noviembre de 2022, del Ministerio de Hacienda, suscrito además por la Ministra del Interior y Seguridad Pública y por la Ministra Secretaria General de la Presidencia.

4.- Que, una vez acordada la formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión con el Jefe/a Superior del Servicio, el Ministro/a del ramo informará al Ministro de Hacienda para que este analice su correspondencia y consistencia con las



prioridades gubernamentales y los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada Institución.

5.- Que, la formulación del PMG 2023 fue revisada por el Comité Técnico del PMG, según consta en el Certificado que a continuación se indica:

Servicio	Nº Certificado
Secretaría General de la Presidencia de la República	18837

6.- Que, el artículo 6º de la ley Nº 19.553 establece que un decreto supremo del Ministerio del ramo, suscrito además por el Ministro de Hacienda fijará los objetivos de gestión a alcanzar por los Servicios en cada año.

7.- Que, procede fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar en el año 2023 por el Servicio que se indica:

Servicio
Secretaría General de la Presidencia de la República

8.- Que, los requisitos técnicos para verificar el cumplimiento de los objetivos de gestión se encuentran definidos en el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2023, según se indica en el considerando 3.

DECRETO:

ESTABLÉCENSE los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2023, para el siguiente Servicio:

Servicio
Secretaría General de la Presidencia de la República

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2023

MINISTERIO	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	PARTIDA	22
SERVICIO	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	CAPÍTULO	01

Objetivos de Gestión

Objetivos de Gestión	Ponderación	Nº Indicadores/Sistemas
Objetivo Nº 1: Gestión Eficaz	40.00	1
Objetivo Nº 2: Eficiencia Institucional	40.00	2
Objetivo Nº 3: Calidad de Servicio	20.00	1
TOTAL	100,00	4



Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 40,00%)

Nº	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador
1	Medidas de Equidad de Género	(Número de medidas para la igualdad de género implementadas en el año t/Número total de medidas para la igualdad de género establecidas en el programa marco del año t)*100	50.0 % [(4.0 /8.0)*100]		40.00

Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 40,00%)

Nº	Nombre del Sistema	Ponderador
1	Estado Verde	30,00

Etapas de Desarrollo	Objetivos de Gestión	Ponderación Objetivo de Gestión
Etapa 1	Objetivo 1	15%
	Objetivo 2	15%
Total		30%

Nº	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador
2	Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29	((Gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t + gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t + gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t) / Total de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año t) * 100	139 % [(9.363.934 /6.736.643) *100]		10,00

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 20%)

Nº	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador
1	Transformación Digital	(Nº de procedimientos administrativos electrónicos (PAE) al año t/ N° total de procedimientos		X	20.00



administrativos
vigentes en el año t,
registrados en el
Catálogo de
Procedimientos
Administrativos y
Trámites (CPAT)) *
100

Compromisos Indicador Medidas de Equidad de Género:

Nombre Indicador	N° de Compromisos
Medidas de Equidad de Género	4

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



ANA LYA URIARTE RODRÍGUEZ
Ministra Secretaria General de la Presidencia

MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda



DISTRIBUCIÓN:

1. MINSEGPRES (Gabinete Ministra)
2. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretaria:
 - Unidad de Control de Gestión
 - Unidad de Fiscalía Interna)
3. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

